



19 ES	11	NUMERO	288.319	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	23 Julio 1.985	

MODELO DE UTILIDAD

1- ENE. 1986

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	48 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. CI ⁴ B65D 85/72

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"ENVASE PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONGELADOS"

71 SOLICITANTE (S)
PESCANOVA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Veiramar nº 49.- VIGO (Pontevedra)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un envase para productos alimenticios congelados, el cual ha sido concebido y realizado en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto de otros medios existentes de análogas finalidades.

5

10

El envase objeto de la invención es del tipo de aquellos que se constituyen mediante una lámina de material preferentemente plástico y de contorno generalmente rectangular determinando una especie de bandeja en la que van posicionados adecuadamente los productos alimenticios en estado de congelación.

15

20

25

Dicho envase o bandeja, de configuración preferentemente rectangular según se ha comentado anteriormente, presenta la particularidad de que en el sentido transversal está afectado de una pluralidad de tabiques verticales cuya altura es prácticamente la misma que la del propio envase o bandeja, estando situados tales tabiques equidistantemente entre si para definir diferentes compartimentos cuyo fondo puede considerarse como de perfil semicircular, como consecuencia de que cada tabique lo forman dos paredes ligeramente separadas que convergen en el borde superior del tabique conformado por ellas, todo ello sin solución de continuidad, en tanto que inferiormente las referidas paredes se continúan en el propio fondo semicircular anteriormente comentado.

30

De esta forma se obtiene un envase compartimentado destinado a contener productos alimenticios similares a los denominados "canelones" es decir, productos congelados constituidos por una masa envolvente de un alimento,

1 masa que adopta la forma general de un canuto alargado o similar, quedando cada uno de ellos debidamente posicionado en el respectivo compartimento y separado, lógicamente, de los restantes.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente Memoria descriptiva de una hoja única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

10 Figura 1.- Muestra una vista en alzado lateral del envase realizado de acuerdo con la invención, con una porción seccionada del mismo para poder apreciar la configuración o perfil de cada uno de los compartimentos que se definen en el propio envase.

15 Figura 2.- Muestra una vista en planta superior del envase representado en la figura anterior.

Figura 3.- Muestra otra vista lateral del propio envase representado en las figuras anteriores.

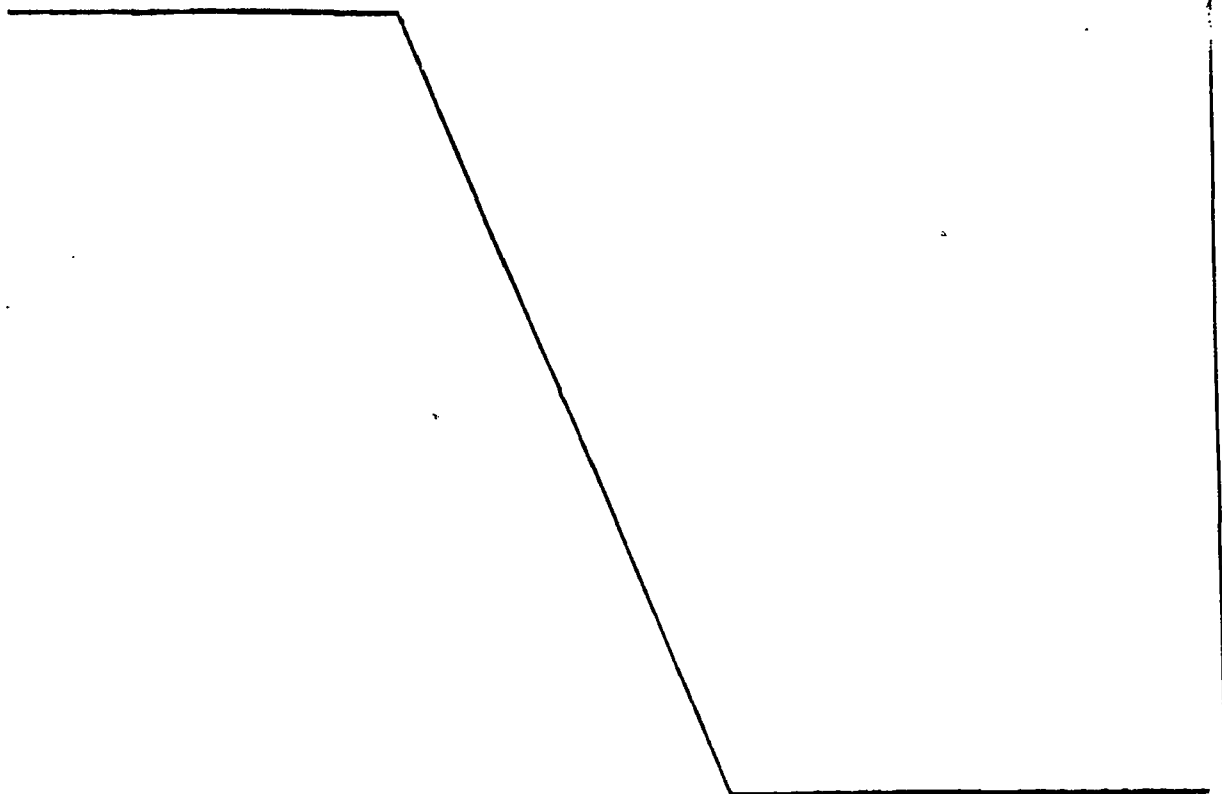
20 A la vista de las comentadas figuras, puede observarse como el envase objeto de la invención se constituye mediante un cuerpo laminar de plástico cuyo contorno puede considerarse como rectangular, definiendo una especie de bandeja con una pequeña ala perimétrica 1 en correspondencia con su borde superior, de tal forma que bajo dicha ala 1, la superficie lateral del envase presenta una banda ligeramente escalonada 2 determinativa de un refuerzo perimétrico, en orden a dar una mayor rigidización y resistencia al propio envase.

25
30 Interiormente, el comentado envase o bandeja definida por el mismo está afectado de una pluralidad de ta-

1
5
10
15
20
25
30

bigues verticales 3 que alcanzan prácticamente la misma altura que la altura total del envase, y cuyos tabiques 3 están determinados, en cada caso, por una pareja de paredes próximas entre si y convergentes superiormente en un borde 4, mientras que inferiormente se continúan sin solución de continuidad de forma arqueada para unirse a la pared del tabique contiguo y determinar así una serie de compartimentos 5 cuyo fondo 6 puede considerarse como semicilíndrico, es decir, de perfil arqueado y sustancialmente semicircular.

De esta forma determinados productos alimenticios a modo de canutos o canelones, constituidos preferentemente a base de una masa arrollada de forma cilíndrica y que envuelve en su interior un complemento alimentario, se dispondrán unitariamente en cada uno de los compartimentos 5, en estado congelado, para quedar adecuadamente posicionados aptos para la adquisición por parte del consumidor.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- ENVASE PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON-
GELADOS, que estando constituido por un cuerpo laminar de
material preferentemente plástico, definiendo una especie
de bandeja de contorno general rectangular, se caracteriza
5 porque en el sentido transversal de la bandeja se han pre-
visto una serie de tabiques verticales que alcanzan practi-
camente la misma latura que la de la propia bandeja, sien-
do tales tabiques iguales entre sí y estando dispuestos ade-
más de forma equidistante, habiéndose previsto que cada ta-
10 bique esté formado por dos paredes ligeramente separadas que
convergen en el borde superior del tabique conformado por
ellas, todo ello sin solución de continuidad, para definir
entre cada pareja de tabiques un compartimento substancial-
mente semicilíndrico de escasa anchura y gran longitud res-
15 pecto de dicha anchura.

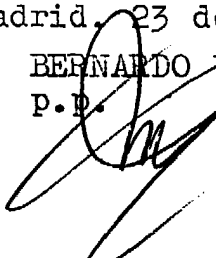
2a.- ENVASE PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON-
GELADOS, según reivindicación 1a, caracterizado porque el
número de compartimentos es de seis, siendo todos ellos
independientes entre sí.

20 3a.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se soli-
cita por: ENVASE PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONGELADOS.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 de julio 1.985

BERNARDO UNGRIA
P. D.



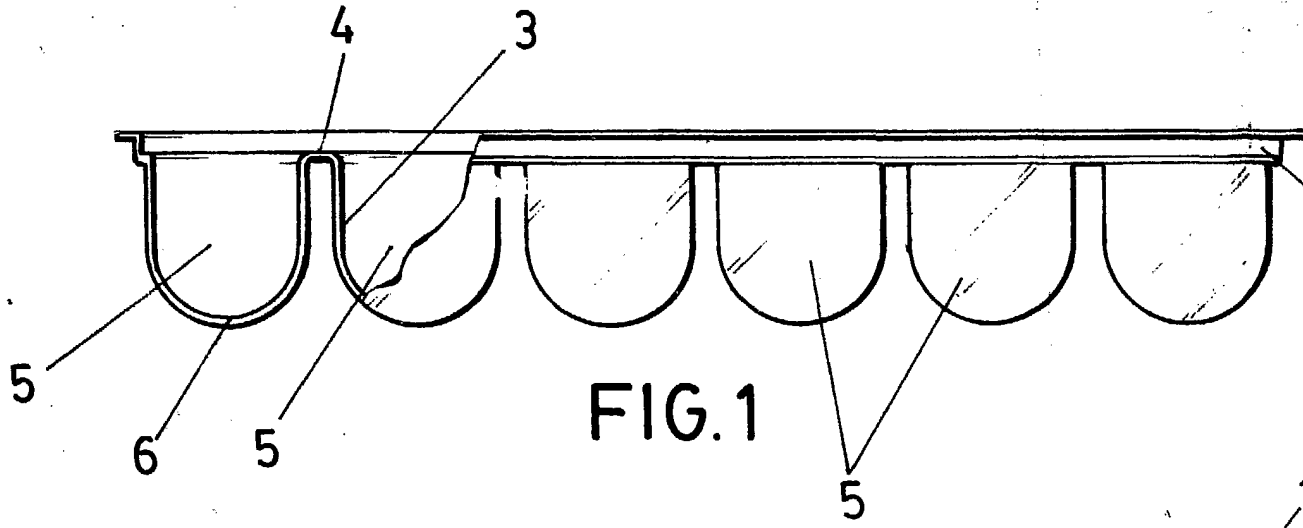
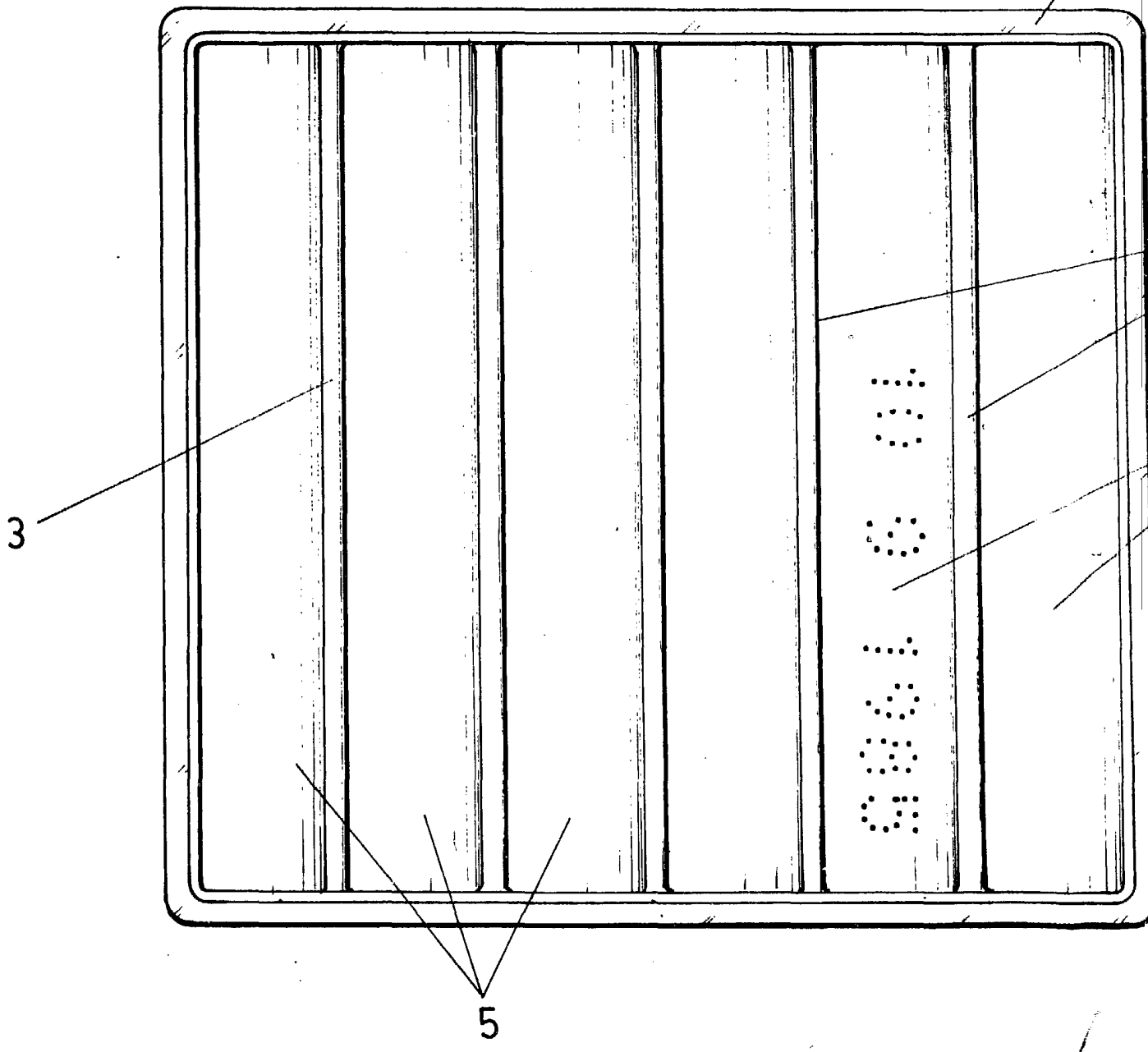


FIG. 1



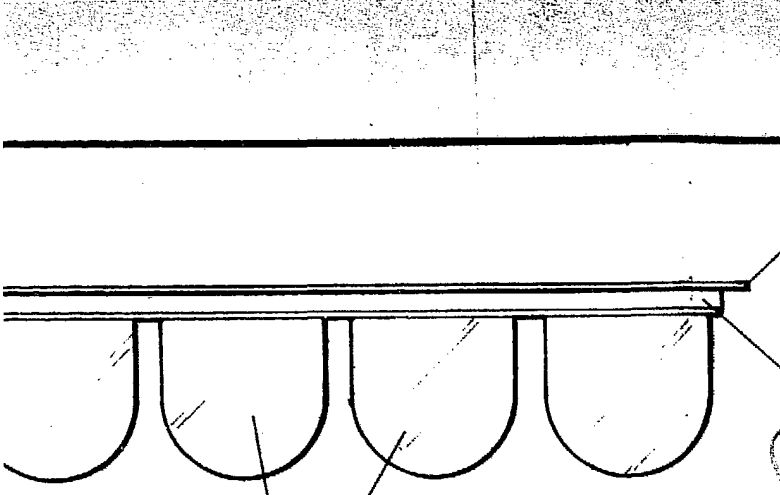
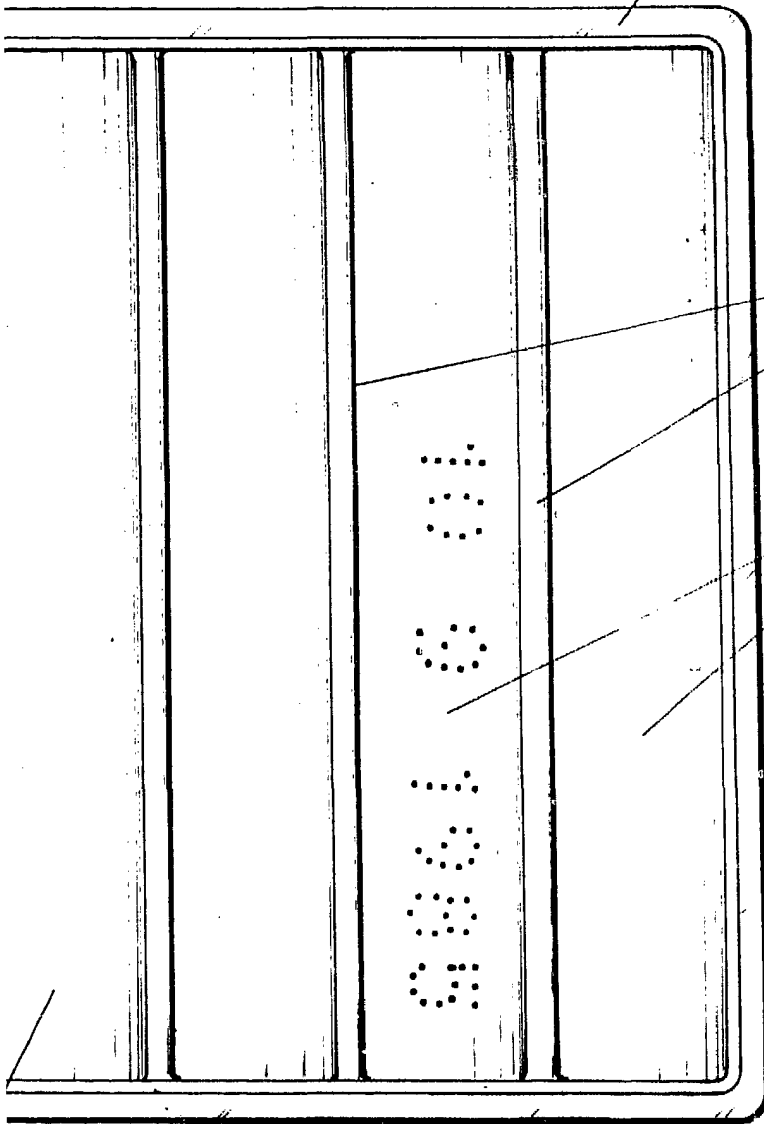


FIG. 1

5



1



1

2

1

1

3

5

FIG. 2

F

1

2

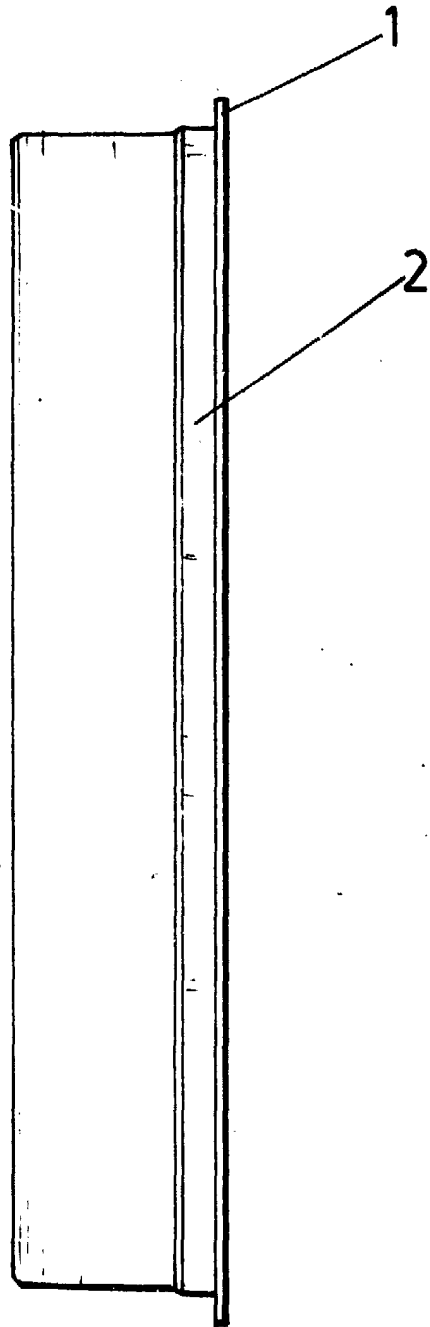


FIG. 3

3

5

1

FIG. 2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 07 de Julio de 198
 BERNARDO UNGRIA
 p. p.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Ungria', is written over the printed name and extends downwards.

